



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 151 - 2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 22 JUL 2016

### VISTO:

Visto la Resolución Directoral Regional N° 128-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 01 de julio de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 01 de julio de 2016, se ha emitido la Resolución Directoral Regional N° 128-2016-GRA/GG-ORADM, mediante el cual se ha dispuesto reconocer mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior - Crédito Devengado interno, a favor de **YURY FREDY GARCÍA DURAND**, por la suma de S/. 7,500.00, con cargo afecto a la Meta 125: "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. San Francisco de Asís de Huanta, distrito y provincia de Huanta - Ayacucho", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; sin embargo, se hace necesario precisar la fuente de financiamiento, en el extremo que se trata de Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos determinados, toda vez que el monto afecto no sean incompatibles;

Que, sobre el particular, cabe precisar que no siendo típicamente un error material, sin embargo, es aplicable el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/PRES, de fecha 07 de enero de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 128-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 01 de julio de 2016, en el extremo de la Meta y Fuente de Financiamiento; debiendo decir: "Meta 125: "Mejoramiento de los





servicios educativos de la I.E. San Francisco de Asís de Huanta, distrito y provincia de Huanta - Ayacucho". Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Recursos Determinados".  
Manteniéndose incólume en los demás que lo contiene.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado, YURY FREDY GARCÍA DURAND, así como a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

.....  
\* M. Adm. ERICSON ALMEIDA PABLO  
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye la Transcripción Oficial  
expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



.....  
*Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca  
Secretario General*